

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 21** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Viceconsejería de Gestión Económica, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública.*

El Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que: “El órgano de dirección del Servicio Madrileño de Salud está integrado por el Director General de Asistencia Sanitaria y el Director General de Gestión Económica que, a su vez, son los titulares de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y la Viceconsejería de Gestión Económica, respectivamente”.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes...”.

La complejidad organizativa del Servicio Madrileño de Salud, el volumen de actos, resoluciones y otros negocios jurídicos que adoptan estos titulares cotidianamente, así como el alcance e importancia de la gestión de la prestación de asistencia sanitaria que este ente público tiene encomendada, aconsejan delegar algunas competencias del Director General de Gestión Económica y Viceconsejero de Gestión Económica en el Director General de Asistencia Sanitaria y Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en tanto no se adecúen las estructuras orgánica y presupuestaria vigentes a la nueva organización administrativa.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública el ejercicio de las competencias que el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid atribuye a la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Viceconsejería de Gestión Económica, exceptuando las correspondientes en relación con la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia.

Segundo

Esta delegación no afectará a lo dispuesto en la Orden 440/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022).

Tercero

En las resoluciones y actos que se dicten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se especificará el órgano titular de la competencia y el órgano que la ejerce por delegación.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Madrid, a 22 de julio de 2022.—El Viceconsejero de Gestión Económica, Pedro Alejo Irigoyen Barja.

(03/17.203/22)

